CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	DATA DE LA SESIÓN
2143/2026	La junta de gobierno local	19/11/2026

Francisco José Pueyo Gracia, secretario interventor del área de concertación y asistencia Municipal de la Diputació de Tarragona, en funciones en el Ayuntamiento de Albinyana, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar, si se tercia, la concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de gasto de la Corporación a favor de «L'AFA Escola Joan Perucho» (Expediente 2143/2026).

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	4	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha
Solicitud	26/10/2026
Provisión de Alcaldía	27/10/2026
Informe-propuesta de Secretaria	27/10/2026
Informe de Fiscalización Previa «AD»	29/10/2026

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones n.º 2023-0559,11 de julio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1379 de 30 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 2026-1-323-48901 del presupuesto de gastos de la Corporación para la educación primaria, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

Nombre de la entidad	Importe
«AFA Escola Joan Perucho»	2.000,00 €

SEGUNDO. Canalizar la concesión de esta subvención a través de las bases reguladoras incluidas en el anexo en el presente acuerdo de concesión.

TERCERO. Aprobar y disponer del gasto correspondiente por importe de 2.000,00 euros.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Y, para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto y aprobado del Sr. alcalde. Con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente núm.: 2143/2026
Bases Reguladores de la Concesión
Procedimiento: Subvenciones Directas Nominatives
Interesado: AFA Escola Joan Perucho

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN

El AFA Escuela Joan Perucho tiene como finalidad representar y apoyar a las familias y al alumnado de la Escuela Joan Perucho de Albinyana, organizar actividades y colaborar con lo centro en actuaciones educativas y complementarias.

La actuación objeto de la subvención consiste en la adquisición de equipos de aire acondicionado destinados a las aulas del centro durante el ejercicio 2026, con el fin de mejorar las condiciones de confort térmico de los espacios educativos.

El presupuesto municipal para el ejercicio 2026, aprobado en fecha 24 de diciembre de 2025, prevé una aportación de 2.000,00 euros a favor del AFA Escuela Joan Perucho, con el objeto de contribuir a la financiación de la adquisición de equipos de aire acondicionado destinados a las aulas de la Escuela Joan Perucho de Albinyana.

Los artículos 22.2.a y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el artículo 65 del Reglamento que la despliega, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Son aplicables, así mismo, los artículos 13, 14, 18, 19, 20, 30, 31, 34 y 37 de la Ley 38/2003; la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Albinyana; las bases de ejecución del presupuesto municipal, y el resto de normativa presupuestaria y de procedimiento administrativo aplicable.

La competencia de la Alcaldía para disponer el gasto se ampara en el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, dentro de los límites presupuestarios y competenciales aplicables y sin perjuicio de las delegaciones vigentes.

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es contribuir a la financiación de la adquisición de equipos de aire acondicionado destinados a las aulas de la Escuela Joan Perucho de Albinyana.

SEGUNDO. Que la entidad beneficiaria de la subvención es la entidad «AFA Escola Joan Perucho», correspondiéndole una cuantía individualizada de 2.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al cual se imputa el gasto es 2026-1-323-48901 y la cuantía de la subvención son 2.000,00 euros.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Actuaciones	Fecha
Adquisición de equipos de aire acondicionado destinada a las aulas de la Escuela Joan Perucho de Albinyana	A lo largo del ejercicio 2026

QUINTO. Que el periodo de ejecución será el siguiente: de enero a diciembre del 2026.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en concreto, las siguientes obligaciones específicas:

— Realizar las actividades sujetas a subvención a lo largo del ejercicio 2026.

— Indicar en los folletos, carteles y otra documentación promocional y material utilizada en el desarrollo de la actividad subvencionada, que esta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

— Presentar los justificantes de la subvención concedida (facturas y/o recibos, etc).

SÉPTIMO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 2026-1-323-48901, destinados a tales finalidades y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 2.000,00 euros, y tendrá que estar firmado por quienes ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los cuales las cantidades finales tienen que coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

OCTAVO. Que el beneficiario tendrá que justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

NOVENO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución, en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Albinyana, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE